



REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS JUECES TERRITORIALES DE CASTILLA – LEON PARA MANTENERSE EN LA SITUACION DE ACTIVIDAD - 2024

- 1.- Actuar, como Juez, en Concursos Territoriales o Nacionales, al menos una vez en los **dos** últimos años.
- 2.- Obtener la L.D.N./L.D.T. en vigor antes de finalizar el primer trimestre del año. Si no se obtiene durante dos años consecutivos, pasará a la situación **de inactividad**
- 3.- Asistir a un seminario al menos una vez cada 3 años o cuando sea convocado con carácter obligatorio.
- 4.- Carecer de informes desfavorables en competiciones en las que se haya actuado como Oficial y hayan sido formuladas de forma reglamentaria.
- 5.- **Bajo ningún concepto se puede actuar sin la L.D.N./L.D.T., siendo motivo de expediente disciplinario.**

RECUPERACION EN CASO DE PÉRDIDA DE LA ACTIVIDAD.

- Si la inactividad es superior a dos años, deberá de acudir al próximo Curso de Jueces Territoriales que organice la FHCL en su Disciplina, estando exentos de cumplir los requisitos de admisión que se marquen en ese curso. Pudiendo realizarlo en otra FF.AA. con las condiciones que ellos determinen.

JUECES RETIRADOS

- Los Jueces se retirarán al final del año que cumplan 74 años. Aquellos jueces que al cumplir 74 años mantengan una actividad regular y demostrada podrán ir ampliando año a año su fecha de jubilación, previa solicitud a la FHCL

Nota: estas Normas serán de aplicación desde la fecha de su publicación en la página web de la Federación Hipica de Castilla y León y de obligado conocimiento y cumplimiento por los Jueces de todas las categorías.

Valladolid a 15 de enero de 2024
El Presidente del CTTJ